



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

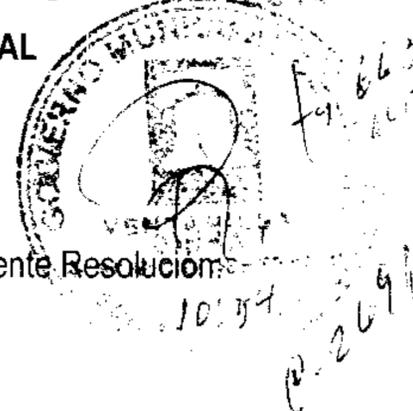
Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia



09 MAY 2014

RESOLUCIÓN AUTONÓMICA DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE N° 353/14

Sucre, 07 de mayo de 2014



Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

CONSIDERANDO:

Que, con registro N° CDE1-103, de 11 de abril de 2014, ingresa a la Comisión de Desarrollo Económico, Financiero de Gestión Administrativa y Legal, Nota Cite Despacho N° 0406/14 de 11 de abril de 2014, suscrita por el Dr. Antonio German Gutiérrez Gantier, H. Alcalde Municipal a.i. de Sucre, solicitando al Presidente del H. Concejo Municipal y por su intermedio al Pleno del Ente Deliberante, el tratamiento y consideración del **Contrato Administrativo N° 083/2014 "CONSTRUCCION SISTEMA DE AGUA POTABLE SACOPAYA" D-8**, a los fines previstos en el Art. 16, Numeral 8 de la Ley N° 482 de Gobiernos Autónomos Municipales.

Que, mediante Resolución de Declaratoria Desierta RPA N° 050/14, de 13 de febrero de 2014, el Responsable del Proceso de Contratación en la Modalidad de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (ANPE), en base al Informe sin Cite de fecha 07 de febrero de 2014, emitida de la comisión de Calificación, **RESUELVE declarar desierta la convocatoria con el Objeto de Contratación Construcción Sistema de Agua Potable Sacopaya PD-8 (Primera Convocatoria).**

Que, el Sub Alcalde del Distrito Municipal N° 8, Sra. Simona Romero Rodríguez, mediante Nota S.A. D-6 Cite: 111/14 de 17 de febrero de 2014, conforme al Art. 35 del D.S. 0181 de las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios (NB-SABS), adjuntando Proyecto, Especificaciones Técnicas, Certificación Presupuestaria y otros documentos, solicita al Responsable del Proceso de Contratación de Apoyo Nacional y Empleo del Gobierno Autónomo Municipal de Sucre, el Inicio del Proceso de Contratación, para la ejecución del proyecto **"CONSTRUCCION SISTEMA DE AGUA POTABLE SACOPAYA" D-8**, con un **Precio Referencial de Bs.- 895.262,13** (Ochocientos Noventa y Cinco Mil Doscientos Sesenta y Dos con 13/100 Bolivianos), definiendo como Método de Evaluación de Propuestas: CALIDAD PROPUESTA TECNICA Y COSTO. (Segunda Convocatoria).

Que, la Autoridad Responsable del Proceso de Contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (RPA), conforme a la previsión del Art. 34 inc. b) del D.S. 0181, mediante Resolución RPA - ANPE N° 07/2014 de 21 de febrero de 2014, en su Art. 1 **Resuelve**, APROBAR el Documento Base de Contratación (DBC) y en su Art. 2 **INSTRUYE** el INICIO del proceso de contratación del proyecto: **"CONSTRUCCION SISTEMA DE AGUA POTABLE SACOPAYA" D-8**, entre otros, en la modalidad de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo ANPE con requerimiento de propuestas técnicas dentro del marco de las disposiciones legales del mencionado D.S. 0181, publicándose la Convocatoria en EL Sistema de Contrataciones Estatales (SICOES) el 21 de febrero de 2013, con Código Interno 025/14, Número de Confirmación: 1340780, **CUCE: 14-1101-00-442909-2-1** (Segunda Convocatoria) con Precio Referencial de **Bs.- 895.262,13** (Ochocientos Noventa y Cinco Mil Doscientos Sesenta y Dos con 13/100 Bolivianos), designando posteriormente a la Comisión de Calificación mediante CITE RPA-ANPE Comisiones de Calificación Obras N° 020/2014 de 06 de marzo de 2014.

Que, la Comisión de Calificación designada para el efecto, conformada por la Lic. Paola Suñiga (de la Dirección de Contrataciones) como Administrativo, la Sra. Simona Romero (Sub Alcaldesa del Distrito Municipal N° 8) como Solicitante y el Ing. Alex Enríquez (de Dirección de Supervisión) como Técnico, luego de evaluar y calificar las propuestas presentadas por los proponentes, evidenciándose la participación de CINCO (5) PROPONENTES interesados que presentaron su propuesta, tal como consta en el Acta de Cierre de Presentación de Propuestas de 07 de marzo de 2014 y conforme prevé el art. 38 del D.S. 0181, presentó su **INFORME DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN** sin Cite de fecha 07 de marzo de 2014 y **RECOMIENDA ADJUDICAR** el Proceso de Contratación **"CONSTRUCCION SISTEMA DE AGUA POTABLE SACOPAYA" D-8**, a la empresa **CONSTRUCTORA CONSULTORA RUELAS VISCARRA (EMCORVI)**, legalmente



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre



Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

representada por el Sr. WEIMAR FELIX RUELAS VISCARRA, con un costo de Bs.- 809.078,73 (OCHOCIENTOS NUEVE MIL SETENTA Y OCHO con 73/100 BOLIVIANOS), con un plazo de ejecución de CIENTO OCHENTA (180) DIAS CALENDARIO.

Que, la Autoridad Responsable del Proceso de Contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (RPA) conforme prevé el art. 34 del D.S. 0181, mediante Resolución de Adjudicación RPA-ANPE N° 080/14 de 14 de marzo de 2014, en su Art. 1 Resuelve APROBAR el Informe de la Comisión de Calificación de fecha 07 de marzo de 2014 y en su Art. 2, ADJUDICA el Proceso de contratación del proyecto: **"CONSTRUCCION SISTEMA DE AGUA POTABLE SACOPAYA" D-8**, al proponente **Weimar Félix Ruelas Vizcarra** de la empresa CONSTRUCTORA COSULTORA RUELAS VISCARRA "EMCORVI", con un costo de Bs.- 809.078,73 (OCHOCIENTOS NUEVE MIL SETECIENTOS OCHO con 73/100 BOLIVIANOS), con un plazo de ejecución de CIENTO OCHENTA (180) DIAS CALENDARIO.

Que, el proceso de contratación del **"CONSTRUCCION SISTEMA DE AGUA POTABLE SACOPAYA" D-8**, se llevó adelante previa verificación de la existencia de recursos, proyecto que se encuentra inscrito en el POA y Presupuesto Primer Reformulado de la Gestión 2013, registrado en SIGMA según Certificación de Ejecución de Gastos de 09 de enero de 2014, con Preventivo N° 00146, con Código SISIN 11010017700000, Categoría Programática 12 0023 000, Fuente 44, Org. Fin. 115, Partida de Gasto 42230 "Otras Construcciones y Mejoras de Bienes Públicos de Dominio Privado" con total autorizado de Bs.- 900.000,00 (NOVECIENTOS MIL 00/100 BOLIVIANOS), por consiguiente cuenta con respaldo presupuestario que garantiza la ejecución del proyecto.

Que, según Resumen Ejecutivo, el Proyecto **"CONSTRUCCION SISTEMA DE AGUA POTABLE SACOPAYA" D-8**, se encuentra ubicado en la comunidad de Sacopaya del Distrito Municipal N° 8 Cantón Potolo. La presente propuesta responde a la situación actual de las comunidades, en la que familias campesinas no cuentan con un Sistema de Agua Potable adecuado, de manera que la salud de las familias se ve afectada, por la falta de acceso al agua. La Comunidad de Sacopaya, tiene un Sistema de Agua por gravedad, que tiene 17 años de estar funcionando, el mismo que está conformado por una Obra de Toma, línea de aducción, dos tanques de almacenamiento, Red de Distribución y Piletas domiciliarias. Por lo cual el problema principal es la falta de agua para consumo, ocasionando la migración y muchas enfermedades. El proyecto contempla la construcción de un Sistema de Agua Potable, la Red de Aducción, Construcción de un Tanque de Almacenamiento de agua potable, "Excavación Manual de Terreno Semiduro para Tubería", Excavación Manual Terreno Rocoso, Fundaciones de H°C° 50%PD TIPO "B", Losa de H°A° TIPO A P/TANQUE, Elevaciones de H°C° 50%PD Tipo "B", Accesorios Estructuras Hidráulicas, 5 pasos de quebrada, Cama Y Rellenado de Tierra Común Cernida, provisión y Tendido de Tubería PV D=2 E40, Provisión y Tendido de Tubería PVCD=1/2 R-40, Prueba Hidráulica, Relleno y Compactado con Equipo Manual.

Que, de conformidad a lo establecido en el art. 37 y siguientes del Decreto Supremo N° 181, la Dirección Jurídica elaboró el **Contrato Administrativo No. 083/2014** de 08 de abril de 2014 para la ejecución del proyecto **"CONSTRUCCION SISTEMA DE AGUA POTABLE SACOPAYA" D-8**, cumpliendo los requisitos señalados en el Documento Base de Contratación, siendo estos los siguientes:

Documento Base de Contratación de fs. 525 a fs. 534
Certificación Presupuestaria de inicio del proceso a fs. 130-B :
Especificaciones Técnicas de fs. 088 a fs. 0116
Informe Estudio de Suelos de fs. 040 a fs. 042
Certificación de Uso del Suelo a fs.132 Y 133
Resumen Ejecutivo del Proyecto de fs. 139 a fs. 143
Número de Identificación Tributaria a fs. 653 y 654
Registro de Beneficiarios del SIGMA a fs. 639
Certificado de FUNDEMPRESA a fs. 638 y 637
Certificado de Solvencia Fiscal a fs. 652
Certificación de no Adeudo a la AFP a fs. 640
Certificado Único de Registro de Proveedores del Estado RUPE a fs. 641 y 642



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre



Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Garantía de Cumplimiento de Contrato Paliza de Cumplimiento de Contrato de fs. 643 a fs. 645
--

Garantía de Correcta Inversión de Anticipos (NO CONSIGNA)

Que, asimismo, independientemente de los documentos citados anteriormente, cumple con los requisitos establecidos en la modalidad de contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo, según lo dispuesto por el Decreto Supremo 181 y su Reglamentación:

Solicitud de Inicio de Proceso de Contratación a fs. 331, segunda convocatoria
Aprobación del Documento Base de Contratación a fs. 332
Confirmación de Publicación del Proceso de Contratación a fs. 360
Designación de la Comisión de Calificación a fs. 539
Acta de Cierre de Presentación de Propuestas a fs. 540
Resumen de Descalificación de Proponentes a fs. 601
Evaluación de Propuestas Técnicas y Económica a fs. 605
Informe de la Comisión de Calificación de fs. 613 a fs. 614
Resolución de Adjudicación de fs. 617 a fs. 618
Formulario de Presentación de Propuestas de fs. 597 a fs. 598
Formulario de Identificación del Proponente
Documentación de la Propuesta Técnica y Económica de fs. 582 a fs. 587 y a fs. 565

Que, el H. Concejo Municipal de Sucre en fecha 08 de junio de 2011 ha sancionado la **Ley N° 001/2011** que marca el **Inicio del Proceso Autonomo Municipal**, Ley que fue promulgada por el Ejecutivo Municipal el 20 de junio de 2011 y publicada por el medio de comunicación del Correo Del Sur el 18 de julio de 2011, la misma que en su Art. 6 dispone lo siguiente: "A partir de la PUBLICACION de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el H. Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante leyes, ordenanzas y resoluciones, bajo los epígrafes de "**LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA**", "**ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL**" Y "**RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL**", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración

Que, el H. Concejo Municipal tiene atribuciones entre otros, de aprobar o rechazar los contratos asumidos por el Ejecutivo Municipal, de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 16 numeral 7 de la Ley N° 16 de Gobiernos Autónomos Municipales.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

RESUELVE:

Art.1° APROBAR la suscripción del **Contrato Administrativo N° 083/2014**, entre el GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE SUCRE legalmente representado por el Dr. Antonio German Gutiérrez Gantier, Lic. Rafael Rolando Rodríguez Gómez y el Ing. Iván Omar Flores Rejas, en su condición de H. Alcalde Municipal a.i. de Sucre, Secretario Municipal Administrativo y Financiero y Secretario Municipal de Obras Publicas respectivamente y la empresa unipersonal "CONSTRUCTORA CONSULTORA RUELAS VISCARRA (EMCORVI)" legalmente representada por su propietario el señor Weimar Félix Ruelas Viscarra, para la ejecución de la Obra "**CONSTRUCCION SISTEMA DE AGUA POTABLE SACOPAYA**" D-8; de acuerdo a las características técnicas, ítems y cantidades consignados en el Objeto del Contrato, con un costo de **Bs.- 809.078,73 (OCHOCIENTOS NUEVE MIL SETENTA Y OCHO con 73/100 BOLIVIANOS)**, con un plazo de ejecución de CIENTO OCHENTA (180) DIAS CALENDARIO.



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

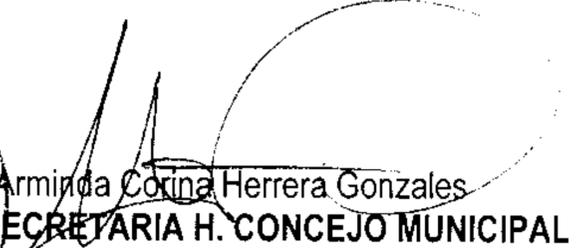


- Art.2º** La calidad de la buena ejecución y supervisión de la obra en estricto acuerdo al Requerimiento de Propuestas y Especificaciones Técnicas, será de responsabilidad exclusiva de la Dirección de Supervisión de Obras, Fiscal de Obras, Secretaria Municipal de Obras Publicas y Sub Alcaldía D-8.
- Art.3º** Se deja claramente establecido que el proceso de contratación del proyecto "**CONSTRUCCION SISTEMA DE AGUA POTABLE SACOPAYA**" D-8, la designación de los miembros de la Comisión de Calificación en el Proceso de Calificación de Propuestas, la calidad de ejecución de la Obra, el cumplimiento del cronograma de plazos, es responsabilidad exclusiva de la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal y de sus instancias técnicas correspondientes
- Art.4º** La Comisión de Recepción bajo su exclusiva responsabilidad deberá verificar la calidad de la obra "**CONSTRUCCION SISTEMA DE AGUA POTABLE SACOPAYA**" D-8, observando el cumplimiento de las especificaciones técnicas, propuesta adjudicada y condiciones del Contrato, de conformidad con lo establecido en el Art. 39, del D.S. N° 0181.
- Art.5º** Se deja claramente establecido que la designación oportuna del SUPERVISOR Y FISCAL DE OBRAS y la Comisión de Recepción, es de responsabilidad de la Máxima Autoridad Ejecutiva mediante las unidades técnicas.
- Art.6º** **RECOMENDAR** a la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal, remita una copia simple de la descripción de los ítems a ser ejecutados "**CONSTRUCCION SISTEMA DE AGUA POTABLE SACOPAYA**" D-8, a los dirigentes de la comunidad beneficiaria del emplazamiento de la Obra para fines de control y seguimiento.
- Art.7º** **INSTRUIR** a la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal para que una vez concluida la ejecución de la obra, presente Informe Técnico documentado al Pleno del Honorable Concejo Municipal para efectos de fiscalización por la Comisión de Planificación, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente.
- Art.8º** Remitir una fotocopia de la documentación del **Contrato Administrativo No. 083/2014** "**CONSTRUCCION SISTEMA DE AGUA POTABLE SACOPAYA**" D-8, al Banco de Datos y Archivos del Concejo Municipal de Sucre.
- Art.9º** El Ejecutivo Municipal queda a cargo de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución.

Regístrese, hágase saber y cúmplase.


Sr. José Santos Romero Mostacedo
PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL




Profa. Arminda Corina Herrera Gonzales
CONCEJAL SECRETARIA H. CONCEJO MUNICIPAL